



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"ESCUELAS COMPETITIVAS"

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa **"ESCUELAS COMPETITIVAS"** para el ejercicio fiscal 2022, anteriormente denominado **"Juntos, una mejor escuela"** o **"JUME"** y al cual a partir de este momento se le denominará como Programa **"ESCUELAS COMPETITIVAS"**.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Educación, será la unidad responsable de la creación del Programa "Escuelas Competitivas", esto con fundamento en los artículos 80 fracción I, II y III y 85 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. INTRODUCCIÓN

La educación es la herramienta más eficiente para cerrar brechas de desigualdad, inequidad y pobreza en una sociedad que busca la competitividad.

El rezago educativo ha sido un factor determinante para impedir el desarrollo económico, cultural y social de una población, por ello con el fin de coadyuvar en elevar el nivel de la educación que se imparte en el municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación implementará el Programa para adquisiciones de bienes muebles y/o insumos, el cual surge para apoyar a las escuelas públicas de nivel básico y medio superior ante la necesidad de recursos económicos para adquirir equipo tecnológico, mobiliario, material didáctico, productos de limpieza, entre otros; herramientas importantes y necesarias para proporcionar una educación de calidad a niñas, niños y adolescentes del municipio de Chihuahua.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Coadyuvar con las escuelas públicas de nivel básico y medio superior para que cuenten con el mobiliario, equipo tecnológico y/o material o productos necesarios para brindar una educación de calidad a las niñas, niños y adolescentes del municipio de Chihuahua.

3.2. ESPECÍFICO

Facilitar a las escuelas públicas de nivel básico y medio superior los recursos económicos para la adquisición de mobiliario, equipo tecnológico, material de trabajo y/o insumos, que permitan proporcionar una calidad educativa digna y eficiente a sus estudiantes; esto mediante la colaboración de aportaciones entre el Municipio y la institución educativa por un monto total de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del cual el 75% de la aportación corresponde al Municipio y el 25% restante a la escuela.

4. COBERTURA

Se atenderán a las escuelas públicas de nivel básico y medio superior ubicadas dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Escuelas públicas de educación básica y medio superior del municipio de Chihuahua, con necesidades de adquisición de bienes muebles y/o insumos.

6. VIGENCIA.

La vigencia del presente Programa será hasta el 31 de diciembre del 2022

7. REQUISITOS

7.1 Todas las solicitudes para ingresar al Programa deberán contener los siguientes formatos:

- a. Formato de adhesión al Programa; el cual deberá contener la siguiente información: Nombre de la institución educativa, clave, domicilio, teléfono, nivel escolar, sistema, turno, número de alumnos, de personal docente, administrativo y de apoyo; así como nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y número celular de la o el director de la escuela, presidente y tesorero de la Asociación de Padres de Familia vigente (FORMATO A);
- b. Solicitud por escrito, sellada, y firmada por la o el director de la escuela, Presidente y Tesorero de la Sociedad de Padres de Familia; o en su caso quien realice las funciones análogas a éstos; en la cual se señale el proyecto que se pretende ejecutar (FORMATO B);
- c. Imagen geográfica de la ubicación exacta de la escuela (FORMATO C);
- d. Cotización del proyecto que se pretende realizar: presentar presupuesto desglosado de las adquisiciones proyectadas por la escuela y anexar cotización de un establecimiento legalmente reconocido (FORMATO D);

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



- e. Carta compromiso de colaboración con los programas que imparte el Gobierno Municipal, referentes a prevención de violencia, adicciones, salud mental, formación humana, entre otros (FORMATO E).

7.2 Todas las solicitudes para ingresar al Programa deberán anexar los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la Identificación Oficial vigente de la o el Director de la escuela y de la o el Presidente y Tesorero de la Asociación de Padres de Familia;
- b. Original y copia del acta constitutiva de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, debidamente foliada y sellada por la autoridad educativa correspondiente. En el caso de las escuelas que no cuenten con sociedad de padres de familia, debidamente reconocida por la institución gubernamental correspondiente; deberán presentar copia de las documentales que acrediten la personalidad jurídica de quien o quienes cuenten con la facultad para suscribir convenios y administrar recursos económicos, adjuntando la (s) identificación (es) oficial vigente de dicha (s) persona (s).
- c. Original y Copia del nombramiento de la o el Director de la escuela; y
- d. Certificado de pago emitido en las cajas de Tesorería Municipal, correspondiente al monto de aportación establecido por el Comité de Validación para el proyecto solicitado, el cual deberá ser realizado en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

7.3. Respecto de los incisos a) b) y c) del numeral 7.2, al momento de la recepción de solicitudes el solicitante deberá presentar el original de dichos documentos, con la finalidad de que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación realice el cotejo correspondiente.

7.4. Las escuelas solicitantes deberán bajar los formatos de adhesión al Programa de la página digital del Municipio de Chihuahua.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1. Las escuelas beneficiarias serán seleccionadas por un Comité de Validación, el cual considerará los siguientes criterios:

- a. Tendrán prioridad las escuelas que se ubiquen en localidades de muy alta y alta marginación y/o zonas de atención prioritaria del municipio de Chihuahua;
- b. Estado de necesidad de la escuela;
- c. Importancia o grado de necesidad de la adquisición que se trate;
- d. Número de beneficiarios en la comunidad escolar;
- e. Monto y viabilidad del proyecto.

8.2 LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.- No podrán ser beneficiarias las escuelas que no cumplan con los requisitos, que se encuentren fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua, así mismo no se beneficiarán las instituciones educativas que hayan sido seleccionadas en el Programa de Infraestructura Educativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación o en el Presupuesto Participativo del presente ejercicio fiscal.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



9. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

9.1 Se beneficiarán a las escuelas públicas de nivel básico y medio superior que cumplan con los requisitos previamente establecidos, mediante apoyos económicos emitidos por medio de cheques certificados, entregados en una sola emisión y correspondientes al presupuesto autorizado para cada plantel escolar, correspondiente al 75% de la aportación municipal y al 25% aportada por la escuela, teniendo como monto máximo entre ambas partes la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

9.2. Los montos de apoyo se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1 Las escuelas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir la información necesaria, clara y oportuna, para participar en el programa, cuando lo soliciten;
- b. Trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, a las y los representantes o gestores de la escuela, así como a los padres de familia, sin discriminación alguna;
- c. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada; conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- d. Recibir el monto total autorizado por medio de cheques certificados emitidos en una sola exhibición a nombre del o la Tesorera de la Asociación de Padres de Familia de la escuela. En el caso de aquellas escuelas que no cuenten con sociedad de padres debidamente acreditada, los cheques certificados saldrán a nombre de la persona que acredite la facultad para recibir y/o administrar recursos;
- e. La escuela beneficiaria podrá desistirse de participar en el Programa, por medio de escrito dirigido a la o el Presidente(a) Municipal de Chihuahua o al Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dejando al Comité de Validación la posibilidad de reasignar el recurso a otra institución educativa participante.

En caso de que, previo a la renuncia del Programa, la escuela haya realizado algún depósito en virtud del Programa, éste le será devuelto en las instalaciones de Tesorería Municipal conforme a los tiempos y procedimientos internos establecidos, previa solicitud de la escuela en el presente ejercicio fiscal.

10.2 Las escuelas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones;

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Utilizar el recurso económico exclusivamente en adquisición de bienes muebles, siendo estos mobiliario, equipo tecnológico, de trabajo o insumos para su plantel. El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad que se derive del mal uso que haga la escuela del recurso económico y/o de cualquier acción que vaya en contra de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido que de no cumplirse a cabalidad, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá exigir el reintegro de la aportación municipal otorgada,

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



reservándose el derecho a presentar denuncias por incumplimiento y/o una irregularidad de las mismas.

- c. Presentar las comprobaciones correspondientes a través de fotografías y facturas de las adquisiciones autorizadas, mismas que deberán estar a nombre del Municipio de Chihuahua y emitidas por la cantidad total autorizada.
- d. Una vez autorizada la adquisición no se permitirán cambios o modificaciones al proyecto, salvo que por causa mayor la escuela se vea imposibilitada a realizar la compra de los bienes muebles o insumos autorizados. En dicho caso la escuela deberá notificar por escrito a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante oficio dirigido al Presidente Municipal o al Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; con el propósito de que el Comité de Validación determine si o no su procedencia.

10.3 RESPONSABILIDAD CIVIL. El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de las instituciones participantes de este beneficio.

11. INSTANCIAS

11.1 EJECUTORA

El presente Programa correrá a cargo de la Subdirección de Educación a través del Departamento de Infraestructura Educativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

11.1.1 Para la ejecución del presente Programa el Municipio de Chihuahua podrá establecer alianzas presupuestales con otros niveles de gobierno y/o asociaciones civiles, con la finalidad de incrementar el recurso y apoyar al mayor número de escuelas posibles.

11.2. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN.- El Comité de Validación será el órgano colegiado encargado de conocer y valorar las solicitudes recibidas, así como de seleccionar a las escuelas que serán beneficiarias del Programa Escuelas Competitivas, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

11.3. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

- a. Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- b. Titular de la Sindicatura Municipal;
- c. Presidente(a) Regidor de la Comisión de Educación;
- d. Presidente(a) Regidor de la Comisión de Hacienda y Planeación;
- e. Presidente (a) Regidor de la Comisión de Transparencia;
- f. Presidente (a) Regidor de Desarrollo Social;
- g. Titular de la Subdirección de Educación;
- h. Titular de la Jefatura de Departamento de Infraestructura Educativa;
- i. Tres asociaciones de la Sociedad Civil, que participen de manera directa o indirecta en materia de educación.

Las y los integrantes titulares que por alguna razón no puedan acudir a alguna sesión del Comité de Validación, podrán nombrar un representante mediante oficio dirigido al titular

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, otorgándole facultades de voz y voto durante dicha sesión.

11.4 Cualquier punto no previsto en el presente documento y en la Convocatoria será revisado por el Comité de Validación.

11.5 Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

11.6 Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1 DE LA CONVOCATORIA

12.1.1 El Comité de Validación analizará y aprobará la Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del Programa;
- b. Dependencia Municipal convocante;
- c. Bases y requisitos del Programa;
- d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
- e. Datos para solicitar mayor información.

12.2 DE LA DIFUSIÓN

12.2.1 La Dirección de Desarrollo Humano y Educación difundirá la convocatoria a través de los medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos.

12.3. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

12.3.1 La recepción de solicitudes se llevará a cabo en el periodo, hora y lugar que para tal efecto se indique en la Convocatoria, siempre y cuando las condiciones y/o recomendaciones del sector salud así lo permitan, de no ser así se implementarán mecanismos alternos para la recepción.

12.3.2 Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas y/o extemporáneas.

12.4 APROBACIÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS.- Una vez cerrado el periodo de recepción y realizado el registro de solicitudes, el Comité de Validación sesionará con el propósito de analizar los proyectos y aprobar las escuelas que serán beneficiarias.

12.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Serán publicados en los diversos medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos, donde se indicarán las escuelas beneficiarias y el proyecto autorizado.

12.6 DE LA APORTACIÓN DE LAS ESCUELAS.- Las escuelas deberán realizar el pago de su aportación en las cajas de Tesorería Municipal, en la cuenta que se establezca para tal efecto, mediante depósito único y en un periodo máximo de 10 días hábiles contados al

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



día siguiente de la publicación de los resultados. Automáticamente perderán su participación en el Programa las escuelas beneficiarias que no cumplan con lo anteriormente señalado, permitiendo al Comité de Validación la posibilidad de reasignarlo a otra escuela participante, al cual se le deberá otorgar una fecha límite para realizar su depósito.

12.7 DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LOS CHEQUES.- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se encargará de realizar los trámites correspondientes para solicitar la expedición de los cheques certificados de las escuelas beneficiarias, mismos que se realizarán una vez firmado el Convenio de Colaboración celebrado entre la escuela y el Municipio de Chihuahua; así mismo, realizados los trámites y expedidos los cheques, se establecerá fecha, lugar y hora pertinentes para llevar a cabo la entrega de los mismos.

12.8 DE LA ENTREGA DEL RECURSO.- Cada entrega del recurso económico deberá estar respaldada por un recibo de conformidad (sin distinción de estilo), que llenará la o el Tesorero de la Asociación de Padres de Familia, y la o el Presidente de la asociación y Director(a) de la escuela firmarán como testigos.

12.9 DE LAS COMPROBACIONES.- La escuela beneficiaria se compromete a entregar a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, las facturas expedidas a nombre del Municipio de Chihuahua, así como el material fotográfico de las adquisiciones de los bienes muebles y/o insumos autorizados, con el fin de acreditar la debida ejecución del recurso, esto conforme al plazo establecido en la convocatoria y/o en el Convenio de Colaboración. En caso contrario, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación procederá a iniciar el procedimiento legal correspondiente para el reintegro del recurso municipal otorgado.

13. SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Subdirección de Educación llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 Con el propósito de dar seguimiento y supervisión a los proyectos de adquisición solicitados por la escuela, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través del Departamento de Infraestructura Educativa, en caso de ser necesario podrá requerir información y/o documentos extraordinarios a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, para acreditar la comprobación, así como visitar a las escuelas si se considera necesario, para que se pongan a la vista los bienes muebles y/o insumos adquiridos.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 o 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 o 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

17. FORMATOS.

Los formatos establecidos en la Convocatoria para el registro de solicitudes, se deberán subir en la página digital del Municipio de Chihuahua, a fin de que las escuelas solicitantes tengan el acceso a estos durante el periodo que duré la Convocatoria.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



FORMATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE ESCUELAS COMPETITIVAS (FORMATO A)

Datos de la Escuela

Nombre: _____

C.C.T. _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Turno: _____ Calle _____ No. _____

Colonia _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico _____ Total Personal Administrativo y apoyo: _____

Hombres _____ Mujeres _____ Total Docentes: _____ Hombres _____ Mujeres _____

Total de Alumnos: _____ Hombres _____ Mujeres _____

Datos del Director (a)

Nombre: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

Datos de la Sociedad de Padres

Nombre del Presidente: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

Nombre del Secretario: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

Nombre del Tesorero: _____

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____

C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Celular: _____

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



SOLICITUD DE APOYO (FORMATO B)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

Chihuahua, Chih., a _____ días del mes de _____ del 2022

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CON ATENCIÓN A:

MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
PRESENTE.-

(INSERTAR TEXTO SOLICITANDO EL PROYECTO)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTORA

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE FAMILIA**

**TESORERO (A) DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA**

SELLO DE LA ESCUELA

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



PLANO DE LA ESCUELA (FORMATO C)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

PLANO DE UBICACIÓN DE LA ESCUELA

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



PROYECTO DE LA OBRA (FORMATO D)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

Descripción de la obra:

PRESUPUESTO DE LA OBRA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL	\$
			I.V.A.	\$
			TOTAL	\$

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



CARTA COMPROMISO (FORMATO E)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____

C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Nombre la Obra: _____

Chihuahua, Chih., a _____ del mes de _____ de 2022

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio del presente nos comprometemos a colaborar y/o aceptar los programas, talleres, cursos, entre otros, que imparta el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de sus distintas Dependencias o Institutos, que tengan por objeto la prevención de la violencia, adicciones, salud mental, formación humana, etcétera, que sean enfocados para alumnos, maestros y/o padres de familia.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR (A)

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE FAMILIA**

**TESORERO (A) DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA**

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Escuelas Competitivas" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

FIRMA

**MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA
VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN**

**LIC. JESÚS RENE RASCÓN MONDRAGÓN
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN**